



**Afianzadora  
SOFIMEX S.A.**

Bld. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes  
Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-  
2500

R.F.C. ASG-950531-ID1  
www.sofimex.com.mx

**POLIZA DE FIANZA**

FIANZA
2121241
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
1484495
AGENTE
1302

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				
VERACRUZ VERACRUZ, A 23 DE JUNIO DE 2017				
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$135,620.61	\$135,620.61	PESOS	9	1302
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	OBRA			

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$135,620.61 (\*\*CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 61/100 M.N.\*\*)

VIGENCIA: 26/06/2017 A 24/08/2017

ANTE: A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE: SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA.  
DIRECCION: PALACIO MUNICIPAL: FRANCISCO CORTES No.40, COL CENTRO DE SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA.

PARA GARANTIZAR POR: ARRENDADORA Y COMERCIALIZADORA DE ANTEQUERA, S.A. DE C.V., CON R.F.C. ACA030114724 Y CON DOMICILIO EN: OAXACA NÚMERO 113, SAN FRANCISCO TUTLA, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAX, C. P. 71242. EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO OP-MSBA/FISM/124/172/2017 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2017, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$1,356,206.08 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUETA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 08/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR LOS CC. AUGUSTO ACEVEDO OSORIO Y NOEL HERNANDEZ RITO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SINDICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA: ARRENDADORA Y COMERCIALIZADORA DE ANTEQUERA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ING. RODOLFO CARLOS RUIZ SILVA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA". RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN LAS CALLES INDEPENDENCIA, CRISTOBAL COLON Y DEPORTIVO, EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA", MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, CONSISTENTE EN: PRELIMINARES, EXCAVACIONES Y RELLENOS, TUBERIAS, POZO DE VISITA Y BROCAL Y LIMPIEZA. ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES Y EN GENERAL EL EXPEDIENTE TECNICO AUTORIZADO, QUE COMO ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE REFERENCIA. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE DERIVEN DE DICHA LEY, ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA OBRA MATERIA DE ESTE CONTRATO HAYA SIDO TERMINADA EN SU TOTALIDAD. LA COMPAÑIA AFIANZADORA, EXPRESAMENTE DECLARA: A).- LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO. B).- QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA AUTOMÁTICAMENTE, LA VIGENCIA DE LA FIANZA SE PRORROGARA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA. C).- LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO. D).- QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL MUNICIPIO, QUE SE PRODUCIRÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO. E).- QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.-FIN DE TEXTO-

FIRMA

MONTSERRAT REYES RESENDIZ  
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

JExOaInqcNsfYMrhwj6s4dHQ7+R17kQ9CQtq2BK6sR80mmUxUmfoHEF7S7AbPirj6mig0B5xRuMRigF9NGSCHBRBBVofZJxIdGhQPT15T7InXIRVIXJb6yhJOGl28QaLRE5678p6m8WY0eHmitSxKaNh0odFoBCvEM= MONTSERRAT REYES RESENDIZ

LINEA DE VALIDACIÓN 0602121241Y1NSFG

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en [www.sofimex.com.mx](http://www.sofimex.com.mx)

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx) con la línea de validación: 0602121241Y1NSFG